



# MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL ORO - ECUADOR

## RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

### BASE LEGAL

En el marco de la **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

**Artículo 95** de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

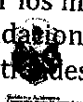
El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

**Artículo 204** de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

**Art. 5,** numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

**Art. 11.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas.  
- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

**Art. 12.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de





# MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

EL ORO - ECUADOR

**Art. 94.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

**Art. 95.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

ACTA N° 03-2025

## EVALUACION DE LA GESTION DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

### RENDICION DE CUENTAS DE AÑO 2024

En el cantón Piñas, a los 23 días del mes de Junio de 2025, siendo las 16H00, se reúne los miembros del equipo del GAD Municipal de Piñas, interviene el Ing. Ridky Añazco, miembro del equipo Técnico Paritario, quien da la bienvenida a los asistentes y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Apertura de la reunión a cargo de la Ing. Milena Mora, Miembro del Equipo Técnico Paritario y delegada de la Ing. Teresa Feijóo Jaramillo, Presidenta de la Mancomunidad para la Gestión de Desechos Sólidos y Saneamiento Ambiental.
- 2.- Elaboración del informe de gestión de la Mancomunidad para la Gestión de Desechos Sólidos y Saneamiento Ambiental aprobado y ejecutado por proyectos de inversión, en base a la información facilitada de acuerdo al Reglamento del CPCCS.
- 3.- Clausura.

**PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN.** - Toma la palabra la Ing. Milena Mora Miembro del Equipo Técnico Paritario y delegada de la máxima autoridad, con un atento saludo de bienvenida agradece la presencia a los delegados del equipo técnico quienes asistieron a la convocatoria realizada por la presidenta de la Mancomunidad para la Gestión de Desechos Sólidos y Saneamiento Ambiental, con lo que deja instalada la reunión.

**SEGUNDO: Elaboración del informe de gestión de la Mancomunidad para la Gestión de Desechos Sólidos y Saneamiento Ambiental aprobado y ejecutado por proyectos de inversión, en base a la información facilitada de acuerdo al Reglamento del CPCCS.-**

Toma la palabra Ing. Milena Mora, miembro del Equipo Técnico Paritario y

ATAHUALPA PORTOVELCO PIÑAS ZARUMA

